

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 36

Fecha: 17/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00637	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PETROLEROS-CIECOS SA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección A, en providencia del 17 de marzo de 2022, por medio de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 14 de agosto de 2019. SEGUNDO: Por Secretaria, LIQUÍDENSE las costas - agencias en derecho fijadas por el superior funcional. Igualmente, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso	16/08/2022	
1100133 36 038 2015 00839	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GABRIEL RODRIGUEZ OBANDO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000.00) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	16/08/2022	
1100133 36 038 2015 00893	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIO MARTINEZ	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.542.630.00) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2016 00218	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE PARMENIO BELTRAN CUADROS	ALCALDIA MUNICIPAL DE SASAIMA	AUTO DE PRUEBA ÚNICO: ORDENAR a la Facultad de Ingeniería Civil y Agrícola de la Universidad Nacional de Colombia (correos: decfaci_bog@unal.edu.co y juridicai_fibog@unal.edu.co), que asuma la práctica de la prueba pericial mencionada en la parte motiva de esta providencia. Los costos de la pericia serán asumidos por la parte demandante. Por Secretaría líbrese oficio con destino a dicha institución, anexando copia de la demanda y anexos, las contestaciones, acta de audiencia inicial y esta providencia	16/08/2022	
1100133 36 038 2017 00022	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección B, en providencia del 4 de febrero de 2022, por medio de la cual CONFIRMÓ la sentencia del 11 de mayo de 2020 y condenó en costas a la parte demandante. SEGUNDO: Por Secretaria, LIQUÍDENSE las costas - agencias en derecho fijadas por el superior funcional. Igualmente, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	16/08/2022	
1100133 36 038 2017 00046	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUANA DE DIOS CAICEDO MONTAÑO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 908.526.00) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	16/08/2022	
1100133 36 038 2017 00152	ACCION CONTRACTUAL	IDACO SAS E INFRA ESTRUCTURAS	SENA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 28 de marzo de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00250	ACCION CONTRACTUAL	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.	AIG SEGUROS COLOMBIA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por las entidades demandadas contra el fallo de primera instancia proferido el 29 de marzo de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	16/08/2022	
1100133 36 038 2017 00270	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GUILLERMO EMILIO ROJAS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 30 de marzo de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	16/08/2022	
1100133 36 038 2018 00380	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WALTER IVAN BORRE TRONCOSO	NACION - FISCALIA GENERAL Y OTROS	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.359.682) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	16/08/2022	
1100133 36 038 2018 00452	ACCION CONTRACTUAL	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA UNIDAD ADTVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	AUTO QUE CORRIJE PROVIDENCIA ÚNICO: CORREGIR el numeral 2º de la parte resolutive del auto de 21 de junio de 2022, el cual queda así: SEGUNDO: CONDENAR en costas a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ. Fijar como agencias en derecho el equivalente a UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV). Por Secretaría practíquese la liquidación de costas.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00081	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PEDRO WILMAR MAYORGA JIMENEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección A, en providencia del 17 de febrero de 2022, por medio de la cual CONFIRMÓ el auto del 8 de junio de 2021, que rechazó la reforma de la demanda. SEGUNDO: SEÑALAR como fecha el TRECE (13) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo de manera virtual la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	16/08/2022	
1100133 36 038 2019 00270	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IBIS MARIA CORDOBA MERCADO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del 31 de marzo de 2022. SEGUNDO: DAR TRASLADO a las partes, por el término de (3) tres días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, de las excepciones formuladas por la entidad demandada.	16/08/2022	
1100133 36 038 2019 00285	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA ELISA PAEZ TRIANA Y OTROS	HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR el día ONCE (11) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	16/08/2022	
1100133 36 038 2019 00311	EJECUTIVO	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	RICARDO RUBIO ANGULO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$ 278.512.00) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00038	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE AVENDAÑO Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 17 de mayo de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	16/08/2022	
1100133 36 038 2020 00057	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIME ANTONIO ESTRADA FLOREZ	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	16/08/2022	
1100133 36 038 2020 00160	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS CARLOS MOYA BORJA	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 3 de mayo de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	16/08/2022	
1100133 36 038 2020 00174	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LINDA DANIELA BARRERA MILLAN Y OTROS	EMPRESA DE TRANSPORTES DEL TERCER MILENIO-TRANSMILENIO S.A.	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTIUNO (21) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00203	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ISAIAS JAVIER GALINDO OSORIO	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 17 de mayo de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	16/08/2022	
1100133 36 038 2020 00286	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GLORIA SMIT GUALDRON SUAREZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día SIETE (7) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	16/08/2022	
1100133 36 038 2021 00094	ACCION CONTRACTUAL	ICFES	OPERA INVERSIONES URBANAS SAS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTITRÉS (23) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	16/08/2022	
1100133 36 038 2021 00151	EJECUTIVO	AURA JANETH GOMEZ MUÑOZ Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO PRIMERO: RECHAZAR, por improcedente y extemporáneo, el recurso de reposición impetrado por la entidad ejecutada contra los autos de 14 de marzo de 2022 y 29 de noviembre de 2021, respectivamente. SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría que remita el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que practique la liquidación del crédito. Una vez surtido lo anterior, practíquese igualmente la liquidación de costas.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00151	EJECUTIVO	AURA JANETH GOMEZ MUÑOZ Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: REQUERIR al BANCO DE BOGOTÁ, al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y al BANCO BBVA para que den cumplimiento a la medida de embargo decretada con auto del 29 de noviembre de 2021. Anéxese copia de los autos de embargo proferidos, del mandamiento ejecutivo de pago, del auto de seguir adelante la ejecución y de los oficios y comunicaciones que se les haya enviado con antelación, a fin de que dispongan de información suficiente sobre la procedencia legal y constitucional de la orden de embargo.	16/08/2022	
1100133 36 038 2021 00238	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CRISTIAN CAMILO URIBE MONTENEGRO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	16/08/2022	
1100133 36 038 2021 00265	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHOAND SEVASTIAN FONSECA RIVERA Y OTRO	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día DIECISÉIS (16) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	16/08/2022	
1100133 36 038 2021 00314	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA ROYO MARTINEZ Y OTROS	RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE NO REPONE PRIMERO: NO REPONER el auto del 22 de marzo de 2022, por medio de cual se inadmitió la demandada de la referencia. SEGUNDO: NEGAR la solicitud de aclaración formulada por el apoderado de la parte demandante.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00329	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO OÑATE ARAUJO	MINISTERIO DE SALUD Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa interpuesta por el señor JHON JAIRO OÑATE ARAÚJO en contra del MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el MINISTERIO DE TRABAJO, la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la empresa SERVICIO AÉREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S., la empresa MIOCARDIO S.A.S., la SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ, la FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ, la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD, la CORPORACIÓN NUESTRA I.P.S., PROCARDIO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES S.A.S., MEDPLUS GROUP S.A.S., MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A., la ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A., PRESTNEWCO S.A.S., PRESTMED S.A.S., MEDIMAS EPS S.A.S y ESIMED S.A., por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad.	16/08/2022	
1100133 36 038 2021 00332	ACCION CONTRACTUAL	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	TELEFONOS DE CARTAGO S.A E.,S.P	AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ÚNICO: REMITIR al agente liquidador SAÚL KATTAN COHEN de la SOCIEDAD TELEFONOS DE CARTAGO S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACIÓN, copia digital de la demanda y sus anexos junto con el auto admisorio de la misma. Por Secretaría cumplir lo anterior.	16/08/2022	
1100133 36 038 2022 00115	ACCION CONTRACTUAL	HENRY JAVELA MURCIA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	16/08/2022	
1100133 36 038 2022 00236	CONCILIACION	RICARDO SANCHEZ RIOS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: APROBAR el Acuerdo Conciliatorio firmado el 2 de agosto de 2022, ante la Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C., entre los apoderados judiciales del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS y RICARDO SÁNCHEZ RÍOS SEGUNDO: DECLARAR que el Acuerdo Conciliatorio de 2 de agosto de 2022 y esta providencia, producen efectos de cosa juzgada y prestan mérito ejecutivo.	16/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


MARIA NELLY VILLABARRAGA SALCEDO
SECRETARIA
